



DEL MEDIO AMBIENTE
EMUCO

08 ABR 2016 43

UNA DE PARTES
RECIBIDO

Lautaro, 07 de Abril de 2016

Sres.
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

Ref: Res. Ex. N°1/Rol F-54-2015

De nuestra consideración:

En respuesta a procedimiento administrativo sancionatorio Res. Ex. N°1/Rol F-54-2015 se informa:

Que, presentamos ante ustedes, Programa de Cumplimiento refundido, el cual considera la eliminación de la acción N° 3 del Objetivo Específico N° 3.

Agradeciendo de antemano su atención y consideración, le saluda atentamente,

GASTÓN FERNÁNDEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
AGROINDUSTRIAS PEDREGAL S.A.
RUT: 77.846.460-1

**Santa Petronila Lote 2 a 2 Km de Lautaro. Camino Curacautín. Lautaro. Novena
Región. Chile.
Teléfono (56) – 45 – 2534 123**

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EMPRESA AGROINDUSTRIAL PEDREGAL S.A.

Objetivo General del Programa de Cumplimiento: Cumplir satisfactoriamente con la norma ambiental D.S. N° 46/2002.

Objetivo Especifico N° 1: Cumplir satisfactoriamente con la norma D.S. N° 46/2002 Artículo 13° Inciso Tercero, Artículo 16° y Resolución Exenta SISS N° 5.586.

Hecho, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: Agroindustrial Pedregal S.A. no informó en los autocontroles correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2013, y Mayo del año 2014 con la frecuencia requerida en su programa de monitoreo, para los parámetros que se indican en la Tabla N° 2 de la formulación de cargos

Normas, medidas, condiciones u otras disposiciones específicas infringidas: D.S. N° 46/2002 Artículo 13° Inciso Tercero, Artículo 16° y Resolución Exenta SISS N° 5.586.

Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos.

Resultados Esperados	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Cumplir con la frecuencia establecida según D.S. N° 46/2002 y R.E. N° 5586/2012 de la SISS (RPM) para los	Monitorear mensualmente e conforme a lo indicado en el Resolución N° 3.2 de la R.E. N° 5586/2012 de la SISS (RPM), a	Desde el primer día del mes siguiente a la notificación de la resolución que aprueba el Programa de	Cantidad de muestras igual a la frecuencia exigida por la norma D.S. N° 46/2002 y	100*# muestras realizadas por parámetro)/(# exigidas R.E. N° 5586/2012 de la SISS	Enviar a la SMA, dentro de los primeros 20 días de cada mes, comprobante de carga de los monitoreos correspondientes al mes	Informe consolidado, a entregar durante los 10 días hábiles posteriores al término del Programa de Cumplimiento	Existencia de descarga de efluente.	\$ 250,000 mensuales. \$580,000 muestreo completo anual en el mes de Mayo

decreto.		<p>parámetros excedidos se efectuará el remuestre o dentro de los 15 días siguientes a la detección de la anomalía, conforme al artículo 24 del D.S. 46/02.</p>						<p>costo adicional extra de \$580,000</p>
----------	--	---	--	--	--	--	--	---

Objetivo Específico N° 5: Cumplir satisfactoriamente con el ítem D.S. N° 46/2002 Artículo 25°

Hechos: de los 4 cuatrimestres se realizó control de los límites de contaminación, Agroministerio Pedregal S.A. presento superación de los límites máximos de excedencia respecto de contaminantes establecidos en el ítem D.S. N° 46/2002 artículo 25° durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2013 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio del año 2014. Tal como se muestra en los anexos N° 4 y 5 del D.S. N° 46/2002.

Medidas: medidas correctivas y medidas preventivas para evitar la contaminación. D.S. N° 46/2002 Artículo 25°

Medidas preventivas del remedio: No se constataron efectos.

Resultados esperados	Acción	Plazo de ejecución	Medio	Indicadores	Método de Verificación		Supuestos	Costo
					Reporte Periódico	Reporte Final		
Mantener pH, Aceite y grasas, Arsénico, Cadmio, Cloruro, Fluoruro, Hierro, Manganeso, Nitritos y Nitratos, Nitrogeno Total y Sulfato bajo los límites máximos permitidos	1. Se solicitará asesoría a Ingeniero Civil Químico Dr. Rodrigo Navia para determinar la causa de la superación de límites máximo permitidos por D.S. N° 46/2002 e identificados en la Formulación de Cargos.	1. La asesoría externa se está ejecutando desde el mes de Diciembre y el plazo de entrega de informe final debe ser dentro de los primeros 10 días hábiles	1. Obtener las causas de la superación de los límites máximos permitidos por D.S. N° 46/2002.	1. (1) = Estudio realizado e informe entregado en el plazo comprometido (0) = El estudio no se realiza y el informe no se entrega en el plazo comprometido.	1. Informe de Asesoría, a entregar junto con el informe a que se refiere la acción N° 2, en donde se identifican las causas de las superaciones, se generan conclusiones y se proponen las soluciones. Junto al Informe Final	1. Informe consolidado a entregar durante los 10 días hábiles posteriores al término del Programa de Cumplimiento, que considere el Informe Final de la Asesoría.	1. No Aplica.	1. Costo Asesoría \$ 850.000 Costo Análisis de Condensados \$ 600.000

<p>por el D.S. N° 46/2002</p>	<p>2. De acuerdo a los resultados generados de la asesoría se implementara las recomendaciones estipuladas.</p>	<p>2. Un mes contado desde el vencimiento del plazo de la acción anterior.</p>	<p>2. La implementación de las recomendaciones de la auditoria traiga como resultados valores de pH,</p>	<p>2. 100*(#muestras por parametro cumple limite exigido) / (# muestras totales por parametro)</p>	<p>2. Informe Final de Asesoría en donde se explicaran las soluciones adoptadas, registro fotográfico de</p>	<p>2. Informe consolidado a entregar durante los 10 días hábiles posteriores al término del Programa de</p>	<p>2. No Aplica.</p>	<p>2. Costo de la implementación se cotizara en función de las recomendaciones entregadas por la asesoría.</p>
		<p>desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.</p>			<p>de la Asesoría se acompañará la Propuesta inicial del asesor y copia del contrato</p>			

			<p>Arsénico, Cadmio, Hierro, Manganeso y sulfato dentro de los niveles exigidos en el D.S. 46/2002.</p>		<p>su instalación e implementación y copia de las boletas o facturas usadas en caso de compra de materiales o servicios. Este Informe se entregará dentro de los 10 días hábiles</p>	<p>Cumplimiento, que considere todos los comprobantes enviados como reporte periódico.</p>		

